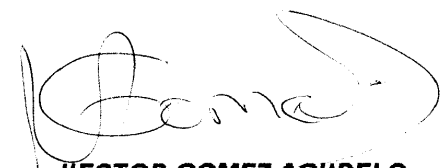


Expt. 28068

SEÑORES SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

HECTOR GOMEZ AGUDELO en mi calidad de Gerente de la Compañía **"SERVICIOS Y SUMINISTROS INDUSTRIALES H.H.B. CLTDA** comunico a ustedes que, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigesimo Octavo del Cantón Guayaquil Humberto Moya Flores, el Señor **HECTOR GOMEZ JARAMILLO** transfiere a favor del señor **HECTOR GOMEZ AGUDELO** 500.5 participaciones, en los términos constantes en la escritura de cesión de participaciones sociales y cuyo testimonio autentico adjunto a la presente comunicación.



HECTOR GOMEZ AGUDELO

O.K.
lu

MANITAP
12951

No. 008/2005 ESCRITURA DE
CESIÓN DE PARTICIPACIONES
SOCIALES, DE LA COMPAÑÍA
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA DENOMINADA
"SERVICIOS Y SUMINISTROS
INDUSTRIALES H. H. B. & CIA.
LTDA.", QUE OTORGA EL
SEÑOR HECTOR GOMEZ
JARAMILLO, A FAVOR DEL
SEÑOR HECTOR GOMEZ
AGUDELO.-----

CUANTIA: USD\$10,000.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, el día veinticuatro de
agosto del año dos mil cinco, ante mí **Abogado
HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo
Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la
presente escritura por una parte, el Señor **HECTOR
GOMEZ JARAMILLO**, quien declara ser viudo, mayor
de edad, colombiano, ejecutivo y domiciliado en esta
ciudad de Guayaquil; y, por otra parte el señor **HECTOR
GOMEZ AGUDELO**, quien declara ser soltero, mayor
de edad, colombiano, ejecutivo y domiciliado en esta
ciudad de Guayaquil, capaces para contratar a quienes
conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido
sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia
libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

esta Escritura Pública de Cesión de Participaciones sociales, de la compañía de Responsabilidad Limitada denominada **“SERVICIOS Y SUMINISTROS INDUSTRIALES H. H. B. Cia. Ltda.”**, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas, que se encuentra a su cargo, sírvase incorporar la Cesión de participaciones sociales, de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada **“SERVICIOS Y SUMINISTROS INDUSTRIALES H. H. B. Cia. Ltda.”** contenida al tenor de las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de cesión de participaciones sociales, por una parte, el Señor **HECTOR GOMEZ JARAMILLO**, como cedente, y por otra parte, el Señor **HECTOR GOMEZ AGUDELO**, como cesionario. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:** El Señor **HECTOR GOMEZ JARAMILLO**, es propietario de trescientas treinta y cuatro participaciones de cuarenta centavos de dólar (US\$ 0,40), que corresponden al treinta y tres enteros, cuarenta centésimas por ciento (33,40%); las mismas que se encuentran íntegramente pagadas y forman parte del capital social de la Compañía de Responsabilidad Limitada **“SERVICIOS Y SUMINISTROS INDUSTRIALES H. H. B. Cia. Ltda.”** la misma que se constituyó mediante escritura pública autorizada por el



Notario Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el quince de febrero de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro Mercantil Libro Industriales, con el número siete mil doscientos siete, el día dos de mayo de mil novecientos noventa y uno. Su cónyuge señora **BEATRIZ AGUDELO BOTERO**, quien falleció el doce de agosto del dos mil cinco, era propietaria de trescientas treinta y tres participaciones de cuarenta centavos de dólar (US\$0,40) que corresponde al treinta y tres enteros treinta centésimas por ciento (33,30%), de las que el cincuenta por ciento (50%), como porción conyugal, son de propiedad del señor **HECTOR GOMEZ JARAMILLO**, y el cincuenta por ciento (50%) restante, le corresponderían como único heredero de los bienes de **BEATRIZ AGUDELO BOTERO**, a su hijo, el señor **HECTOR GOMEZ AGUDELO**, a quien el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, el veinte y dos de agosto del dos mil cinco, concedió la posesión efectiva de los bienes, de la causante **BEATRIZ AGUDELO BOTERO**. **CLAUSULA TERCERA: CESION:** El señor **HECTOR GOMEZ JARAMILLO**, por medio de la presente escritura pública, cede o transfiere a favor del señor **HECTOR GOMEZ AGUDELO**, trescientos treinta y cuatro participaciones sociales, que poseen en el capital de la compañía de Responsabilidad **LIMITADA SERVICIOS Y SUMINISTROS INDUSTRIALES H. H. B. Cia. Ltda.** las que son de su exclusiva propiedad, y cede o



transfiere, a favor de su hijo, el señor **HECTOR GOMEZ AGUDELO**, ciento sesenta y seis, cinco (166,5) participaciones de cuarenta centavos de dólar (US\$ 0,40), que son el cincuenta por ciento (50%) de las participaciones que eran de propiedad de su esposa y que le corresponden como sociedad conyugal. **CLAUSULA CUARTA: ACEPTACION Y PRECIO:** El señor **HECTOR GOMEZ AGUDELO**, acepta la cesión de participaciones hecha por el cedente a su favor y de manera libre y voluntaria, sin estar su consentimiento afectado por vicio alguno, acepta el valor propuesto por el cedente como pago por las participaciones sociales, que es de (US\$ 10.000,00) Diez mil dólares de los Estados Unidos de América, valor que el cesionario **HECTOR GOMEZ AGUDELO**, le cancelará al cedente, señor **HECTOR GOMEZ JARAMILLO**, de la siguiente manera: a) US\$ 3.000,00 (Tres mil dólares de los Estados Unidos de América), los que serán entregados al cedente al momento de la firma de la escritura pública cesión de participaciones sociales, hecha a su favor. b) El saldo de US\$ 7.000,00 (Siete mil dólares de los Estados Unidos de América), se los cancelará al señor **HECTOR GOMEZ JARAMILLO**, cedente, en el plazo de siete (7) meses, que transcurrirán a partir del mes de enero del dos mil seis hasta el mes de agosto del dos mil seis, según se establece en la siguiente tabla de pagos, que se adjunta a esta escritura pública como documento habilitante. **CLAUSULA QUINTA: CESION DE**

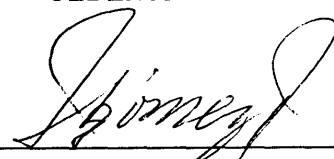
**"SERVICIOS Y SUMINISTROS INDUSTRIALES H. H. B. Cia
Ltda."**

TABLA DE PAGOS

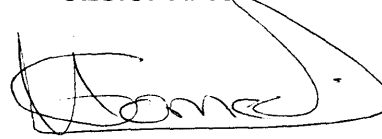
**CESION DE PARTICIPACIONES DEL
SEÑOR HECTOR GOMEZ JARAMILLO A FAVOR DEL
SEÑOR HECTOR GOMEZ AGUDELO**

FECHA DE PAGO	VALOR A PAGAR
Febrero del 2006	US\$ 1.000,00
Marzo del 2006	US\$ 1.000,00
Abril del 2006	US\$ 1.000,00
Mayo del 2006	US\$ 1.000,00
Junio del 2006	US\$ 1.000,00
Julio del 2006	US\$ 1.000,00
Agosto del 2006	US\$ 1.000,00

CEDENTE


HECTOR GOMEZ JARAMILLO

CESIONARIO


HECTOR GOMEZ AGUDELO

CERTIFICACION

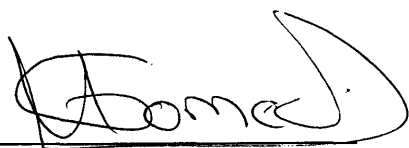
Yo, **HECTOR GOMEZ AGUDELO**, Gerente de la Compañía de Responsabilidad Limitada "**SERVICIOS Y SUMINISTROS INDUSTRIALES H. H. B. Cia. Ltda.**"

CERTIFICO: Que el acta de Junta General Extraordinaria de Socios de "**SERVICIOS Y SUMINISTROS H. H. B. Cia. Ltda.**", celebrada el veinte y tres de agosto del dos mil cinco, en el local social de la Compañía, consta del consentimiento unánime del Capital de la Compañía, para el socio **HECTOR GOMEZ JARAMILLO**, pueda transferir sus participaciones del Capital Social de la Compañía, de su propiedad a favor del señor **HECTOR GOMEZ AGUDELO**, las mismas que se encuentran integramente suscrita y pagadas en su totalidad.

Confiero este certificado para que el Notario lo incorpore al protocolo y forme parte de la Escritura Pública a otorgarse, de conformidad a lo que dispone el artículo ciento trece de la vigente Ley de Compañías.

Guayaquil, Agosto 23 del 2005

p. "**SERVICIOS Y SUMINISTROS H. H. B. Cia. Ltda.**"



HECTOR GOMEZ AGUDELO
GERENTE

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CELESTIN GOMEZ AGUDELO
Nº 091121625-7

13 DE OCTUBRE DE 1965

EXT. 1251

QUITO PICHINCHA 1985 07 EXT

FORMA DE LA AUTORIZACION

ROBERTO GOMEZ

COLOMBIANA V4443 V3442

CELESTIN GOMEZ AGUDELO

SECUNDARIA

ROBERTO GOMEZ

ANITA LA JARAMILLO

QUITO 15 DE JUNIO DE 1994

FECHA DE CADUCIDAD Indefinida r.m.

FORMA No 0044205

ROBERTO GOMEZ

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CELESTIN GOMEZ AGUDELO

13 DE OCTUBRE DE 1965

EXT. 1251

QUITO PICHINCHA 1985 07 EXT

FORMA DE LA AUTORIZACION

ROBERTO GOMEZ

COLOMBIANA E4333 14242

CELESTIN GOMEZ AGUDELO

SECUNDARIA

ROBERTO GOMEZ

ANITA LA JARAMILLO

QUITO MARZO 21 DE 1991

FECHA DE CADUCIDAD Hasta muerte de su titular sp.

FORMA No B 1372094

ROBERTO GOMEZ



DERECHOS: El cedente señor **HECTOR GOMEZ JARAMILLO**, declara que la cesión de participaciones sociales que ha efectuado a favor del cesionario, y que es libre y voluntaria, sin estar su consentimiento afectado de vicio alguno, implica la transferencia de todos los derechos y obligaciones legales que las mismas encierran de conformidad con la Ley, y que está conforme con el precio de las mismas y con la forma de pago indicada en esta escritura pública. **CLAUSULA SEXTA:**

AUTORIZACION: La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada **"SERVICIOS Y SUMINISTROS INDUSTRIALES H. H. B. Cia. Ltda."** el veinte y tres de agosto del dos mil cinco, resolvió otorgar el consentimiento unánime del Capital Social de la Compañía, tal como lo dispone el artículo número ciento diez y ocho de la Ley de Compañías vigente. Se acompaña el certificado a que se refiere el artículo número ciento trece de la Ley de Compañías, para que sea agregado y forme parte integrante de ella. **CLAUSULA SÉPTIMA:**

ANOTACIONES MARGINALES: La presente escritura deberá ser anotada al margen de la inscripción referente a la Constitución de la Compañía en el Registro Mercantil del Cantón, así como el margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de Ley. Doctor **ENRIQUE ESTARELLAS V.-** Registro del Colegio de Abogados del Guayas Número Seis mil ciento

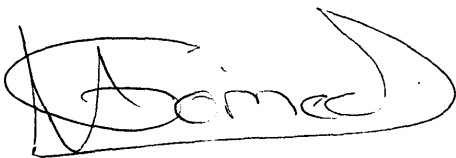
nueve.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Léida esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de actos, conmigo el Notario. Doy fe.-



HECTOR GOMEZ JARAMILLO

Ced. U. No. 1705980-47.8

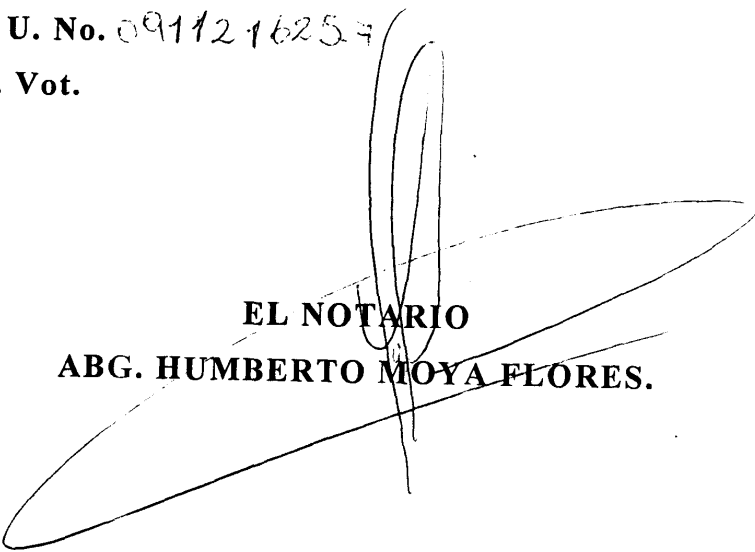
Cert. Vot.



HECTOR GOMEZ AGUDELO

Ced. U. No. 0911216257

Cert. Vot.



EL NOTARIO
ABG. HUMBERTO MOYA FLORES.



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN
FE DE ELLO CONFIERO ESTE **SEGUNDO**
TESTIMONIO EN **SIETE** FOJAS UTILES QUE
SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 24 DE AGOSTO DEL 2005

AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

exp. 28068

S. S. I.
SERVICIOS Y SUMINISTROS INDUSTRIALES Cía. Ltda.

Av. 4° # 115-C Mapasingue Este • Teléfonos: 2354851, 2353507 • Fax: 593-4-2354851
E-mail: ssl@paginasamarillas.com • R.U.C. 0991140174001 • Casilla 09-01-9566

Guayaquil, Julio 14 de 2006

Señores:
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
REGISTRO SOCIEDADES (Att: Srta. Maritza Cartagena)
Ciudad.-

RECIBIDO

JUL 14 AM 10:2

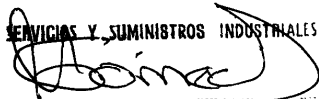
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
REGISTRO SOCIEDADES

De mis consideraciones:

Adjunto a la presente sirvase encontrar los documentos de posesión efectiva de bienes, como alcance a la comunicación enviada en Mayo /06.

Agradeciéndole por la atención prestada, me reitero.

Atentamente,

SERVICIOS Y SUMINISTROS INDUSTRIALES

Hector Gomez Agudelo
GERENTE GENERAL

O.K.
luc

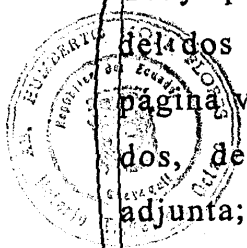


Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



No. 058/2005 ESCRITURA DE
DECLARACION JURAMENTADA
QUE OTORGA EL SEÑOR
HECTOR GOMEZ AGUDELO.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintidós de agosto del año dos mil cinco, ante mí Abogado **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura el señor **HECTOR GOMEZ AGUDELO**, quien declara ser soltero, mayor de edad, colombiano, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Declaración Juramentada, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Declaración Juramentada que se otorga el tenor de las siguientes cláusulas. **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor **HECTOR GOMEZ AGUDELO**, por sus propios derechos, a quien para efectos de la presente escritura pública se lo podrá denominar "EL DECLARANTE". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La señora **BEATRIZ**



AGUDELO BOTERO, falleció en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, el día doce de agosto de mil cinco, según consta en el tomo diecisiete, página veintidós, acta cinco mil novecientos noventa y dos, de conformidad al acta de defunción que se adjunta; dejando como heredero al señor **HECTOR GOMEZ AGUDELO**, de todos los bienes muebles e inmuebles que le pertenecían al causante especialmente sobre las participaciones que le correspondían en la compañía **"SERVICIOS Y SUMINISTROS INDUSTRIALES H. H. B. Cia. Ltda."**; por lo tanto con el fallecimiento de la señora **BEATRIZ AGUDELO BOTERO**, le corresponde a su hijo los derechos y acciones hereditarios sobre todos los bienes muebles, e inmuebles especialmente las participaciones que le corresponden en la compañía **"SERVICIOS Y SUMINISTROS INDUSTRIALES H. H. B. Cia. Ltda."**, dentro de una sucesión intestada, de conformidad con la Ley. **TERCERA: DECLARACION JURAMENTADA.-** En virtud de los antecedentes expuestos, el señor **HECTOR GOMEZ AGUDELO**, declara libre y voluntariamente, bajo la gravedad y solemnidad del juramento, consiente de las penas por el perjurio, que es heredero absoluto o asignatario a título universal del que en vida fue su madre señora **BEATRIZ AGUDELO BOTERO**, en su calidad de hijo y heredero, conforme lo acredita con la partida de nacimiento. Además declara que la causante, señora **BEATRIZ AGUDELO**

ACTA NOTARIAL



AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ABOGADO HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL, en atención a lo dispuesto en el numeral Décimo Segundo del Artículo Dieciocho Reformado de la Ley Notarial, previa la revisión de la escritura de Declaración Juramentada otorgada por el señor **HECTOR GOMEZ AGUDELO**, otorgada ante mí el **22 de Agosto del 2005**, y previo el cumplimiento de las formalidades de Ley, **CONCEDO la posesión efectiva proindiviso, sin perjuicio de terceros** de los bienes dejados por la señora **BEATRIZ AGUDELO BOTERO**, quien falleció en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, el día doce de agosto del dos mil cinco, según consta en el tomo diecisiete, página veintidós, acta cinco mil novecientos noventa y dos, de conformidad al acta de defunción que se adjunta; dejando como heredero al señor **HECTOR GOMEZ AGUDELO**, de todos los bienes muebles e inmuebles que le pertenecían a la causante especialmente sobre las participaciones que le correspondían en la compañía **"SERVICIOS Y SUMINISTROS INDUSTRIALES H. H. B. Cia. Ltda."**; por lo tanto con el fallecimiento de la señora **BEATRIZ AGUDELO BOTERO**, le corresponde a su hijo los derechos y acciones hereditarios sobre todos los bienes muebles, e inmuebles especialmente las participaciones que le corresponden en la compañía **"SERVICIOS Y SUMINISTROS INDUSTRIALES H. H. B. Cia. Ltda."**, dentro de una sucesión intestada, de conformidad con la Ley.

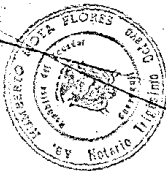
Cabe destacar que la Causante no dejó testamento alguno por lo que se trata de una sucesión intestada, que con su fallecimiento corresponde a su hijo señor **HECTOR GOMEZ AGUDELO**, heredero de todos los derechos y acciones hereditarios que le correspondan sobre las participaciones dejadas por la causante.

En consecuencia el heredero a Título Universal señor **HECTOR GOMEZ AGUDELO**, como asignatario a título universal es propietario de todos los derechos y acciones correspondientes a las participaciones de la compañía **"SERVICIOS Y SUMINISTROS INDUSTRIALES H. H. B. Cia. Ltda."**, dejados por la causante señora **BEATRIZ AGUDELO BOTERO**.

El heredero podrá hacer el uso conveniente de esta posesión efectiva para los fines de Ley.

Guayaquil, 22 de Agosto del 2005

EL NOTARIO
ABG. HUMBERTO MOYA FLORES.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION Tomo 17 Pag. 22 Acta 5992
En GUAYAQUIL provincia de GUAYAS hoy día TRECE
de AGOSTO de dos mil CINCO El que suscribe, Jefe de Registro Civil certifica que la
presente acta de inscripción de la defunción de:
NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: BEATRIZ AGUDELO BOTERO
Sexo: FEMENINO Estado Civil: CASADA Edad: 63 años.
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: FELIX AGUDELO
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: MARIA BOTERO
Lugar del fallecimiento: BU. TARQUI. GUIL. GUAYAS Fecha: DOCE
de AGOSTO del dos mil CINCO El Conyuge
sobreviviente se llama: HECTOR GOMEZ JARAMILLO
Causa de la muerte: PARO CARDIO RESPIRATORIO SHOCK CARDIOGENICO INFARTO MASIVO CARDIACO
Solicitó esta inscripción: HECTOR GOMEZ JARAMILLO con Cédula
de Identidad N° 1705980470 domicilio en EL PORTON DE LAS LOMAS ED. MILANO

OBSERVACIONES:
NACIONALIDAD DE LA FALLECIDA: COLOMBIANA. CED: 0911397578. CERTIFICA LA
DEFUNCION EL DR. RUDOLFO LOPEZ

FIRMAS:

BEATRIZ AGUDELO DE SUELA
Delegada del Jefe Provincial
de Registro Civil del Guayas



NOTARIA SEPTIMA DEL CIRCULO DE CALI
REGISTRO CIVIL

El suscrito Notario Séptimo del Círculo de Cali, expide copia del Registro Civil de Nacimiento del Libro No. 25 Folio No. 3008386

que dice: **NUMERO DE IDENTIFICACION: 651013 - 05184 :**
HECTOR GOMEZ AGUDELO

Sexo: **MASCULINO** Fecha de nacimiento **TRECE (13) DE**
DE OCTUBRE DE 1.965 Lugar **CALI (VALLE DEL CAUCA)**
HIJO DE HECTOR GOMEZ JARAMILLO Y DE BEATRIZ AGUDELO DE GOMEZ

Válido por Art. 2o. decreto 278
de 1972, Se expide para **PASAPORTE - VISA - ETC.**

Exonerado de papel sellado y estam

Pútas Ley 2a. de 1976

Cali, **ONCE (11) DE FEBRERO DE 1.982**

NOTARIA SEPTIMA DE CALI

Luis Carlos G.

Notario

lofn



PARTICULAR

El suscrito Notario Segundo Principal del Círculo de Buga, a petición verbal de parte interesada -

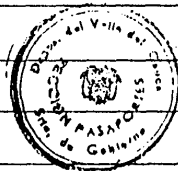
C E R T I F I C A :

Que en el Libro de matrimonios Nro. 60. folio Nro. 377. aparece inscrita la partida de, HECTOR

GOMEZ JARAMILLO Y BEATRIZ AGUDELO BOTERO, que contrajeron -
matrimonio católico en la Parroquia de San Pedro Valle, Re-
publica de Colombia, el día nueve (9) de agosto de mil nove-
cientos sesenta y cuatro (1964).- Para constancia se firma-
en Buga, hoy veintisiete (27) de enero de mil novecientos -
setenta y seis (1976).---

German Ospina Cabal

GERMAN OSPINA CABAL
NOTARIO SEGUNDO
CIRCULO DE BUGA



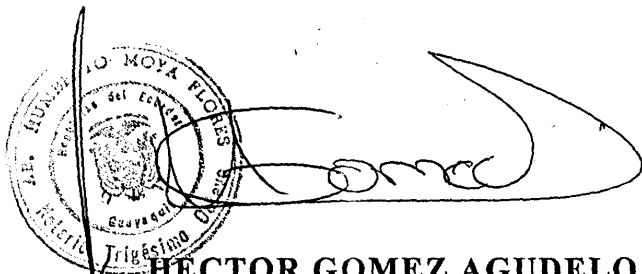
PARTE
Notaria 2a. Buga



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

BOTERO, no dejó testamento alguno por lo que se trata de una sucesión intestada que con su fallecimiento le corresponde por Ley, en calidad de hijo y heredero los derechos y acciones hereditarios, sobre todos los bienes muebles e inmuebles especialmente los que mencionan en la cláusula anterior, dentro de la sucesión de su madre la señora BEATRIZ AGUDELO BOTERO.

CUARTA: PETICION.- La presente Declaración Juramentada, a la cual comparecemos, tiene como finalidad de que el señor Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, en ejercicio de mi calidad de hijo y heredero absoluto, fundamentándome en el Artículo dieciocho reformado de la Ley Notarial, numeral doce; me conceda la posesión efectiva de los bienes dejados por mí madre señora BEATRIZ AGUDELO BOTERO, sin perjuicio de terceros. Agregue usted, señor notario, las demás formalidades de estilo que ocasionen la perfecta y plena validez de la presente Escritura Pública.- Abogado Pedro Enríquez León.- Registro número.- Cinco mil trescientos diez Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Léida esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-



HECTOR GOMEZ AGUDELO

Ced. U. No. 0911216257

Cert. Vot.

EL NOTARIO

ABG. HUMBERTO MOYA FLORES

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN
FE DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER**
TESTIMONIO EN SEIS FOJAS UTILES QUE
SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 24 DE AGOSTO DEL 2005

AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

(6)

13 JUL 2006

DR. J. J. GARCIA GARCIA
ABG. J. J. GARCIA GARCIA
GUAYAQUIL